



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° ~~EE 76~~ - ~~2016~~ /

RANCAGUA, 02 FEB. 2016

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS DE LOS COMITÉS "VILLA ASUNCIÓN" Y "VILLA ASUNCIÓN 2", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 20.882, que aprueba presupuesto para el año 2016.
5. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Decreto N° 22 del 08 de Marzo de 2013, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de Marzo de 2014, en especial su artículo 9°.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra I) inciso final.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 1178, de fecha 20.02.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y acondicionamiento térmico entre otros, y fija la distribución de recursos.
10. Ordinario N° 492, de fecha, 19.01.2016, emitido por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita regularizar el plazo de vigencia de Inicio de las Obras para el Comité "Villa Asunción" y "Villa Asunción 2", de la Comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N° 420 - PPPF, de fecha 27.01.2016 emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Fernando Troncoso Reske., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra I) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- b) La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 149 de fecha 06.01.2016 singularizado en el Visto 10).

- c) Que, el artículo 9º del Decreto 397, citado en el visto 7) de la presente resolución, fija orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- CONCÉDASE Nuevo Plazo de Inicio de Obras según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, por el plazo de 45 días contados desde el 08.08.2015, a los siguientes Comités.

COMITÉ VILLA ASUNCIÓN

Nº	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TÍTULO
1	15102951-5	ANGELICA MABEL ALVEAR CARDENAS	RANCAGUA	II
2	13542833-7	ANGELINA SUSANA ARANCIBIA ROLDAN	RANCAGUA	II
3	5017638-K	ETELVINA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE ESPINOZA	RANCAGUA	II
4	12366094-3	MIRIAM JACQUELINE BUSTAMANTE MORENO	RANCAGUA	II
5	13945931-8	MARCELA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE MUÑOZ	RANCAGUA	II
6	4241669-K	CARLOS SEGUNDO CABRERA MARTINEZ	RANCAGUA	II
7	5079382-6	CARMELA DEL TRANSITO CALDERON CARRERA	RANCAGUA	II
8	12694255-9	MARGARITA ROSA CARCAMO LANTADILLA	RANCAGUA	II
9	8394114-6	JAIME ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	RANCAGUA	II
10	10190159-9	FABIOLA DEL CARMEN GUZMAN DIAZ	RANCAGUA	II
11	13095739-0	GABRIELA ROMANET HERNANDEZ ORTEGA	RANCAGUA	II
12	11142706-2	VERONICA DEL TRANSITO HERRERA HERRERA	RANCAGUA	II
13	13502764-2	CLAUDIO ANDRES INOSTROZA ACUÑA	RANCAGUA	II
14	10521448-0	MARGARITA DE LAS MERCEDES JORQUERA SALAS	RANCAGUA	II
15	5604478-7	ELENA LIDIA LEAL LEAL	RANCAGUA	II
16	11365785-5	ELSA JACQUELINE MORENO VILA	RANCAGUA	II
17	9417482-1	HERNAN RAMON MUÑOZ BARRIOS	RANCAGUA	II
18	13503486-K	YENDY ANETT MUÑOZ ROMERO	RANCAGUA	II
19	7936000-7	ROSA DEL CARMEN MUÑOZ VARELA	RANCAGUA	II
20	14204216-9	FRANCIS JULISA OLIVARES FLORES	RANCAGUA	II
21	10813227-2	MARISA ZULEMA ORELLANA GALARCE	RANCAGUA	II
22	15105107-3	JACQUELINE EVELYN PEREZ ESQUIVEL	RANCAGUA	II
23	9951076-5	EDITH JACQUELINE REVECO RIQUELME	RANCAGUA	II
24	12515115-9	GUILLERMINA ANGELICA ROJAS OSORIO	RANCAGUA	II
25	8148281-0	TERESA VILMA ROMERO GONZALEZ	RANCAGUA	II
26	9936982-5	ROSA ELENA UGALDE CORNEJO	RANCAGUA	II
27	12113448-9	BEATRIZ DE LAS MERCEDES VARGAS CAMPOS	RANCAGUA	II
28	7143529-6	ROSA ADRIANA ZAMORANO VARGAS	RANCAGUA	II

COMITÉ VILLA ASUNCION 2

Nº	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TÍTULO
1	11366252-2	YOLANDA DE LOURDES NAVARRO ROMO	RANCAGUA	II
2	16577985-1	ELIANA IDETH SALINAS PINCHULAF	RANCAGUA	II
3	6754371-8	LETICIA DE LAS MARIAS SOTO GALVEZ	RANCAGUA	II
4	11889502-9	JUAN RAMON ZUÑIGA TRUJILLO	RANCAGUA	II
5	5232470-K	DOMICINDO LEONCIO GUZMAN CABRERA	RANCAGUA	II

6	5003595-6	LUIS ALBERTO GUERRERO GAMBOA	RANCAGUA	II
7	12690900-4	FRANCI CARMEN FUENZALIDA VASQUEZ	RANCAGUA	II
8	12292312-6	MARIA ALEJANDRA CABRERA CASTRO	RANCAGUA	II
9	9064149-2	MARITZA JACQUELINE AGUILERA BAEZA	RANCAGUA	II
10	9447052-8	EDITA DEL CARMEN MARTINEZ MENDOZA	RANCAGUA	II

II.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NATALIA SÁNCHEZ ACEITUNO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DEPARTAMENTO JURIDICO
URIDIO
NSA/F/R/S/G/cma

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

27.01.2016

